

ORDENANZA N° 11241/2009.-
EXPTE.N° 3483/2009-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por el Concejal Nieto referente solicitud formulada por el Sr. Gerónimo Pintos s/autorización.

CONSIDERANDO:

Que resulta factible acceder a lo requerido mediante nota referenciada precedentemente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- OTORGASE autorización exclusiva a la empresa que correspondiere oportunamente, para el estacionamiento en calle Luis N. Palma N° 878 de esta ciudad – Delegación PAMI- con la exclusiva finalidad de descargar pañales en dicha Delegación.

ART.2°.- NOTIFIQUESE de la presente autorización a la Dirección Municipal de Tránsito a sus efectos.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 17 de abril de 2009.

Liliana M. Ríos,Presidenta- Lisandro Gamarra, Secretario.